



**SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO**  
Organismo Público Descentralizado del Municipio de Balancán



**“2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LOS DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, TITULARES, ENLACES Y EN GENERAL, TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.**

En la Ciudad de Balancán, Tabasco siendo los 05 días del mes de octubre del 2024, el que suscribe Prof. Enrique Alonso Magaña Canul, en mi carácter de Director General, adscrito al Sistema de Aguas y Saneamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, en atención a lo previsto por los artículos 3 fracciones III, VIII, IX, X, XX, XXI, XXII, XXVII, XVIII, XXXI, XXXIII; 4, 20, 33, 42, 59, 64, 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2017; artículos 12 y 18 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del año 2018, Título Sexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, acepto las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos en posesión de este Sujeto Obligado o de los que tenga conocimiento, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, asumiendo en este acto la responsabilidad administrativa, civil o penal que pudiera derivarse del incumplimiento de este **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** en los términos que se precisan a continuación:

**PRIMERO.** - De conformidad con las disposiciones normativas de la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente.

**SEGUNDO.** - Los servidores públicos en su carácter de sujetos obligados deben proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, siendo aquella que se dice o se obtiene en confianza y con seguridad recíproca entre dos o más individuos, y se proporciona de forma oral, gráfica o escrita y se encuentra contenida en cualquier tipo de documento o medio de presentación, que se integre en expedientes, actas, acuerdos y demás generados con motivo del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

**TERCERO.-** De conformidad con las disposiciones normativas de la materia, los servidores públicos en su carácter de sujetos obligados, se obligan a no enajenar, arrendar, grabar, negociar, revelar, publicar, enseñar, transmitir, comercializar o de cualquier otra forma divulgar o proporcionar información que conozcan con motivo del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, ya sea en su forma original, en forma editada o transformada, por cualquier medio aun cuando se trate de incluirla o entregarla con otros documentos como estudios y reportes, ni en todo o en parte, sin perjuicio de aquella información que previa autorización de los que intervienen haya sido concedida previamente por escrito.





**SISTEMA DE AGUAS Y SANEAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO**  
Organismo Público Descentralizado del Municipio de Balancán



**CUARTO.** - Considerando lo que establece las disposiciones normativas de la materia, los servidores públicos en su carácter de sujetos obligados se encuentran impedidos para aprovechar, utilizar o manipular, la información considerada como clasificada para beneficio propio o para fines distintos a los que se establecen dentro de sus actividades y desempeño de su cargo.

**QUINTO.** - En caso de inobservancia al presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** o falta de secrecía por parte de los servidores públicos en su carácter de sujetos obligados, se dará vista a la contraloría municipal del municipio de Balancán, Tabasco a fin de que determine de conformidad con la normatividad aplicable lo que en derecho proceda, así como al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO.** - Cuando se conceda el acceso de información considerada como clasificada a un servidor público diverso al sujeto obligado de resguardar la información, deberán solicitar por escrito con una promesa de confidencialidad que observarán en todo tiempo, aún después de que hayan cesado en el cargo en razón del cual se les otorgó acceso.

***"Mejorando la Calidad del Agua, para mejorar la calidad de Vida"***

Atentamente

**LIC. EMILY PAULINA OLAN MONTUY**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SASMUB**

C.c.p. Prof. Sergio Velázquez de los Santos – Jefe del departamento de Recursos Humanos.  
C.c.p. Archivo.

CALLE LEANDRO VALLE # 610 COL. EL CARMEN, BALANCÁN, TABASCO. TEL- (934) 344 02 29

